



Gaceta Municipal

Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Qro.

**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

**RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
29 DE ABRIL DE 2020 No. 31**

ÍNDICE

2. Reforma y Adición del Reglamento de Ecología para el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para el control, autorización y sanción de quemas agropecuarias y en terrenos preferentemente forestales.
8. Restricción de horario de venta de alcohol en el Municipio de Jalpan de Serra, los días sábado y domingo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe, LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 25 veinticinco del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 50 cincuenta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de abril del año 2020 dos mil veinte, siendo las 18:00 dieciocho horas.

5.- En el quinto punto. La Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez, pone a consideración lo siguiente: Reforma y Adición del Reglamento de Ecología para el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para el control, autorización y sanción de quemas agropecuarias y en terrenos preferentemente forestales, para este punto se encuentra el Ing. Luis Adrián García Aguado, Coordinador de Desarrollo Ambiental, quien toma la palabra y refiere, hace un par de semanas le pedí al Secretario me ayudara a convocar a los Regidores estaban en una reunión y aprovechando que estaba la mayoría les hicimos llegar la iniciativa de la Reforma y Adición del Reglamento de Ecología para el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para el control, autorización y sanción de quemas agropecuarias y en terrenos preferentemente forestales de nuestro municipio, como saben durante el año pasado vivimos uno de los incendios más devastadores al norte de nuestro municipio, el cual lamentablemente cobró la vida de seis personas que ni siquiera eran de nuestro municipio, venían de fuera con el deber de ayudar a combatir el incendio, la situación de sequía para este año 2020, la actualización que publicó el día de hoy la CONAGUA, el 80% de nuestro municipio se encuentra en una condición de sequía moderada y un 20% en sequía severa, esta es una anomalía debido al cambio climático eso explica la CONAGUA y es por ello que debido a la cultura existente en nuestro municipio que ha predominado en décadas el uso del fuego sin regulación, las quemas agrícolas sin ningún control de los predios, específicamente en la zona de Valle Verde, también tenemos otro foco en San Antonio, la zona hacia El Madroño y parte de la Delegación de Laguna de Pitzquintla, hemos propuesto un protocolo para que toda aquella persona interesada en hacer una quema deba informarnos debidamente a nosotros a través de la Coordinación de Desarrollo Ambiental, además de que nosotros daremos el informe a la Dirección de la Reserva, todo este protocolo está basado en la norma NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-1997, que es la que regula el uso del fuego en este tipo de predios, ¿no sé si alguno de ustedes tuviera alguna pregunta?, de lo contrario voy a leer la propuesta para el lineamiento para la Reforma y Adición del Reglamento de Ecología para el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, los cuales son 6 seis del artículo 69

bis al 69 bis 4 y el artículo 185 bis, los cuales se añadirían al actual Reglamento de Ecología para el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro:



Reforma y Adición del Reglamento de Ecología para el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, a los habitantes de este Municipio hago saber:

Que con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I, 146, 147, 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15, 28, 41, 42, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de Jalpan de Serra, Qro., y

CONSIDERANDO

1. En relación a la temporada de sequía y al alto riesgo de incendios en la masa forestal que sustenta nuestro territorio municipal, para la protección y conservación de estos ecosistemas que nos proveen de diversos servicios ambientales, formulamos la presente iniciativa.
2. En apego a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable de la Federación, señala en su artículo 13, las atribuciones de los municipios en materia forestal y en la Ley Forestal Sustentable del Estado de Querétaro; señala las competencias estatal y municipal en los Artículos 11, 12 y 13, que corresponde al Poder Ejecutivo Estatal en conjunto con los Municipios las atribuciones, en este caso la Fracción XXV del artículo 12, expone lo siguiente: Regular el uso del fuego en las actividades relacionadas con las actividades agrícolas o de otra índole, que pudieran afectar a los ecosistemas forestales.
3. Requerimos actualizar el Reglamento de Ecología para el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, respecto a lo antes mencionado. Y así reducir el grado de exposición y riesgo de incendios en nuestro municipio.
4. Por tal motivo se hace del conocimiento al cabildo sobre la actualización del **Reglamento de Ecología Municipal, al cual se le agregarán 6 artículos**, los cuales serán aplicables para la realización de quemas agropecuarias y en suelos forestales, los cuales establecen los lineamientos, métodos y sanciones para el cumplimiento de dichas normas.

REFORMA Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE QUEMAS AGROPECUARIAS AUTORIZADAS Y SANCIONES A INCENDIOS FORESTALES

Artículo 69 bis. Compete al municipio, la coordinación, vigilancia y ejecución de las medidas precisas para la regulación de las quemas con fines agropecuarios y la sanción a incendios provocados en terrenos forestales.

Artículo 69 bis 1. Para realizar cualquier tipo de quema en terrenos forestales y preferentemente forestales, los interesados deberán solicitar el permiso correspondiente a la autoridad municipal, quien habrá de dar respuesta en un plazo no mayor de cinco días hábiles; si no lo hace, se entenderá como una respuesta en sentido negativo.

Asimismo, la autoridad municipal deberá informar inmediatamente de la quema autorizada, a la Conanp-Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda de Querétaro, para que lleve el registro correspondiente. De igual forma, el interesado deberá dar aviso de la quema a los ocupantes de los predios colindantes, cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha en que se efectuará, con el objeto de que adopten las precauciones necesarias y, en su caso, coadyuven en los trabajos de control de fuego.

Artículo 69 bis 2. Toda quema que se realice en terrenos forestales o preferentemente forestales con fines de manejo, se sujetará a lo siguiente:

I. No deberá iniciarse si las condiciones climáticas no son las propicias para ello;

II. No deberá efectuarse de manera simultánea con predios colindantes;

III. Se debe circular con línea cortafuegos o guardarrayas;

IV. Deberá iniciarse de arriba hacia abajo en los terrenos con pendientes de menos de quince grados y en los planos en sentido contrario al de la dirección dominante del viento; y

V. Deberá efectuarse en el periodo establecido en el calendario que expida el Poder Ejecutivo del Estado, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, mismo que se difundirá para tal fin en diversos medios de comunicación.

Artículo 69 bis 3. Quedan prohibidas las quemas en terrenos que estén a una distancia menor a un kilómetro de poblaciones urbanas o suburbanas.

Artículo 69 bis 4. Es una actividad causante de infracción, realizar quemas en predios, sin autorización previa de la autoridad competente o sin las medidas preventivas correspondientes.

Artículo 185 bis. Dentro del Procedimiento de Determinación de Sanciones administrativas podrán imponerse en la siguiente modalidad:

Se impondrá una multa de veinte a veinte mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), buscando proporcionalidad y equidad. Dicha multa deberá ingresar a la Coordinación de Ingresos Municipal. Además de cubrir los daños ocasionados a terceros afectados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se ordena la publicación de la Actualización del Reglamento de Ecología para el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; en la Gaceta Oficial del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

La Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en los artículos 30 párrafo segundo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo la presente Reforma y Adición del Reglamento de Ecología para el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en el palacio de gobierno municipal, sede oficial de la presidencia municipal de Jalpan de Serra, en la ciudad de Jalpan de Serra, Qro., a los 21 veintiún días del mes de abril de 2020 dos mil veinte, para su publicación y debida observancia.

LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Hemos visto en días recientes dos incendios en el municipio de Pinal que han arrasado desgraciadamente con las viviendas y bienes de familia, entonces buscamos aquí también si llega a ocurrir acá, que los responsables cubran los daños ocasionados a terceros. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez toma la voz, solamente para invitarlos a votar a favor este punto, sin duda lo que pasó hace un año nos deja marcados, no solamente como jalpenses sino a la sierra en general, creo que es la oportunidad, estamos en un momento crítico que lo platicaba con el Ing. Adrián donde la conducta después que tengamos de esta pandemia tiene que ser distinta y parte de ello es cuidar el medio ambiente entonces la invitación es que puedan votar a favor de la actualización de este Reglamento y sobre todo invitar al departamento del Ing. Adrián a seguir haciendo los recorridos en los espacios donde sabemos que es más probable que realicen las quemas y en un momento dado que sepan que se cuenta con todo el apoyo del gobierno estatal y gobierno federal para realizar estas visitas y lo importante es que tengamos que estar atentos para que si se llega a dar se tenga que aplicar a la persona que dañe nuestro medio ambiente. Pregunta la Regidora CP. Gabriela Sánchez Salazar, ¿cómo determinaste cuantas UMAS vas a poner la sanción veinte a veinte mil Unidades de Medida y Actualización (UMA)?, responde el Ing. Luis Adrián García Aguado, en la última reunión que tuvimos del Consejo Estatal del Manejo del Fuego, que preside la CONAFOR, estuvieron también presentes los demás municipios de aquí de la Reserva, de Pinal de Amoles, de Peñamiller, Landa y Jalpan. Landa inició un proceso similar a esto en la actualización que le hicieron a su reglamento es similar a esto, nos estamos basando en el que Landa hizo, también respecto a la cuestión de la valoración de los ecosistemas, como ustedes saben existe un pago de servicios ambientales por la reserva donde les pagan a los propietarios cierta cantidad por hectárea anualmente, y por ejemplo los de bosques mesófilo de montañas que son los que se

ven en la parte de acá arriba ellos pagan \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.) por hectárea y en base a esta valoración que nosotros tenemos, los bosques de pino, los bosques mixtos, los bosques de enebro pagan \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), en las selvas bajas como es aquí en Jalpan son 900 (novecientos) en base a eso también se está tomando la valoración es un estudio previo que se hizo hace unos años en el 2015 sobre la valorización económica que nos da los servicios ambientales como lo es los bosques en eso está basado esto; comenta la Regidora CP. Gabriela Sánchez Salazar, es entonces como un reglamento homologado por los 4 municipios, confirma el Ing. Luis Adrián García Aguado, así es, estamos buscando que en todos los municipios lo tengan así, solamente que nos falta Pinal y Arroyo Seco, con Landa estamos en sintonía, el Síndico Municipal el C. Fidencio Reséndiz León comenta, es bueno que se tenga esa coordinación a nivel regional, creo que en su momento y en momentos difíciles se demostró tenerla también desde hace un año con el incendio en el centro del municipio de Jalpan, sin embargo creo que era hora de que se hicieran cambios para tener antecedentes ante las personas que provocan esos incendios, por que año tras año o en el transcurso del mismo año como es el caso de Pinal de Amoles, en una semana en ocho días se suscita uno tras otro y precisamente se hace porque no hay ninguna sanción, que bueno que por parte de los municipios a través de sus Ayuntamientos se le dé la seriedad a esto y ojala el día de mañana no se vuelva a repetir la historia del año pasado, pero si se tuviese que hacer algo le den también seguimiento también las autoridades competentes, porque tal parece que se pone a disposición de quien correspondan y con una serie de justificaciones por su carga de trabajo o por la importancia de darle a otros asuntos se les olvida de lo más importante que es lo que nos rodea y que somos parte de la naturaleza, refiere el Ing. Luis Adrián García Aguado, y claro si las autoridades estatales y federales no han tenido el debido seguimiento sobre estas cuestiones pues debemos de empezar por nosotros es nuestra casa y finalmente nos toca esta parte, comenta la Síndico Municipal Lic. Ana Alberta Correa Reyes, yo pediría se les haga llegar esta información a los delegados y subdelegados y ellos a su vez a los habitantes para que se les haga saber y que no digan que no saben. Comenta el Ing. Luis Adrián García Aguado, en primer instancia aquí el secretario nos invitó a un recorrido por las delegaciones se les exhortó a hacer las medidas a ser un poco más cuidadosos con el fuego, pero ahora nosotros en nuestros recorridos vamos a ir a todas las delegaciones a llevar lonas similares a las del COVID aprovechando el momento para informar a todos de esto, sobre todo con los que ya tenemos identificados que son reincidentes y claro todos los delegados y subdelegados, comenta la Regidora la C. Maribel Salas García, que bueno los felicito que hayan tomado la iniciativa de hacer esto, no queremos volver a pasar lo que vivimos hace un año, pero también creo que esto hubiera sido bien a principio de año porque ahorita estamos a destiempo, aunque ahorita no es demasiado tarde para hacer las cosas, creo que está muy bien esto, los felicito y yo creo que una sanción, y antes de sancionar, dice el Ing. Adrián, decir y avisar a las comunidades para que no comentan un error y que al rato digan que no se les avisó porque debemos de saber cuidar nuestra naturaleza, nuestra fauna, son los pulmones de nosotros y ya con tanta contaminación, sí, hay que apoyarlo y las autoridades que ahorita somos actuar para que no nos pase lo de la vez pasada. Sin más comentarios, el L.A. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento somete a votación el punto 5. Reforma y Adición del Reglamento de Ecología para el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para el control, autorización y sanción de quemas agropecuarias y en terrenos preferentemente forestales, y es **aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 21 días del mes de abril del año 2020.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe, LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 25 veinticinco del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 51 cincuenta y uno de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 veintiocho del mes de abril del año 2020 dos mil veinte, siendo las 18:24 dieciocho horas con veinticuatro minutos.

7. En el séptimo punto: La Presidente Municipal Lic. Celia Amador Enríquez, somete a consideración del H. Ayuntamiento lo siguiente: Implementar la restricción de horario de venta de alcohol en el Municipio de Jalpan de Serra, los días sábado y domingo; en uso de la palabra la C. Presidente Municipal expone que debido a la contingencia decretada a nivel federal en fase 3 y replicada a nivel estatal y municipal nos vemos en la necesidad de tomar medidas necesarias y drásticas en relación a la venta y consumo de bebidas alcohólicas en nuestro municipio de Jalpan de Serra, en razón de que aún y cuando ya se encuentran sujetos a horarios restringidos tanto misceláneas y giros mercantiles que cuentan con licencia de venta de bebidas alcohólicas se ha detectado que fuera de los horarios ya establecidos algunos ciudadanos abusan de la compraventa de bebidas alcohólicas en estos lugares establecidos para ello y así como en algunos puntos de venta clandestina considerándose que es necesario la restricción de horario para la venta de bebidas y que con ello los fines de semana disminuiría considerablemente la circulación de ciudadanos y vehículos en la vía pública con esta medida que se implemente, aunado a que se tiene la indicación por parte del Consejo Estatal de Seguridad y la Secretaría de Salud en el Estado han determinado el cierre de negocios no indispensable al 100%, es decir, que algunos de estos negocios que venden bebidas alcohólicas serían cerrados por no ser indispensables proponiendo a este H. Ayuntamiento que la restricción de horarios para la venta de bebidas alcohólicas sea los días sábado y domingo, teniendo como sustento los decretos emitidos por los consejos antes citados los cuales contienen las medidas de seguridad sanitaria y además lo que relaciona la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, en sus artículos 8, fracción II, 14, 18 fracción IX y 46 fracción IX, en relación con el Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Jalpan de Serra, Qro., en sus

artículos 6 fracción IV, 7 fracción IV, 26, 47 fracción IX, conteniendo este articulado la competencia y facultad con la que cuenta el Ayuntamiento para fijar los horarios o suspender estos en los establecimientos y lugares ya sea en caso de riesgo, o de emergencia o por causa de seguridad pública municipal, una vez expuesto y no habiendo comentarios por parte de los regidores presentes somete el L.A. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento a votación el punto 7. Implementar la restricción de horario de venta de alcohol en el Municipio de Jalpan de Serra, los días sábado y domingo, acordando que se determina la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas en el municipio los días sábado y domingo, instruyendo al Secretario para que realice las publicaciones correspondiente de este acuerdo y surtan efectos legales a que haya lugar para su debida aplicación, y es **aprobado por unanimidad.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 29 días del mes de abril del año 2020.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica
LA. OSCAR SUÁREZ OLVERA